

PERSONALISMO Y ESTATISMO EN LA ENSEÑANZA

-I-

1.- *Todo el debate acerca de los derechos del Estado y de la persona y de la familia sobre la enseñanza y también sobre otros aspectos de la vida humana, como referente a la propiedad de los bienes materiales, el de expresión, el del matrimonio, etc., finca, en definitiva, sobre dos concepciones enteramente diferentes del hombre y de la sociedad; y es allí, en la crítica filosófica de esas dos concepciones, donde debe dilucidarse el problema. Es inútil entablar discusión si al Estado toca el control absoluto de la enseñanza, si antes no se establece con claridad la órbita precisa de las obligaciones y derechos estatales y el ámbito respectivo de las obligaciones y derechos personales y familiares. Todo el cargo quaestionis de quién tiene el derecho y el deber de educar, de poseer los bienes de la producción, etc., brota de una concepción filosófica acerca de la concepción del hombre y de la sociedad: espiritualista y personalista, la una y materialista y totalitaria, la otra.*

Determinar las notas constitutivas de tales concepciones para ver cómo de ellas brotan lógicamente las consecuencias y actitudes prácticas, es precisamente el propósito de este trabajo.

2.- *El hombre es un ser finito compuesto de materia y espíritu: por su cuerpo forma parte del mundo material y por su espíritu lo trasciende y se instala en el mundo de los valores absolutos: la bondad y bellezas trascendentes y, en definitiva, en el ser de Dios. Por su espíritu, el hombre no sólo es, sino también es dueño de sí por la conciencia y la libertad y es capaz de tomar posesión de las cosas y transformarlas para hacerlas servir a su propio bien y de perfeccionarse y enriquecerse en orden a la conquista de su Bien o Fin divino definitivo.*

Esta inteligencia, conciencia y libertad, que emanan del espíritu, por las que el hombre puede y debe realizarse plenamente de acuerdo a las normas de su auténtico perfeccionamiento, cuya meta es la posesión plena de la Verdad, Bondad y Belleza infinitas de Dios, en una palabra, este señorío de su propia actividad y ser espiritual y dominio de su perfeccionamiento constituyen al hombre y le confieren su dignidad de persona. Precisamente en esta raíz espiritual, que hace al hombre persona, finca su capacidad y también su obligación y derecho a la educación propia y de los hijos.

Entre el ser humano naturalmente dado y ese mismo ser plenamente actualizado con la posesión del ser Infinito, está el camino que el hombre ha de recorrer con su libertad para el

perfeccionamiento de los diferentes aspectos de su ser de una manera integral y orgánica. Se trata de educar o actualizar los diferentes sectores de su actualidad en su unidad jerárquicamente humana, que culmina en su actividad espiritual abierta a la conquista del ser trascendente, que le otorga su actualidad o perfección específica.

Tal tarea de educación o perfeccionamiento humano comienza por el cultivo o enriquecimiento de la inteligencia con la verdad, con la instrucción, y con el enriquecimiento de la voluntad libre mediante la adquisición de las virtudes morales, que la inclinan habitualmente a querer los bienes de las diferentes apetencias del hombre de acuerdo a las exigencias del bien específicamente humano, es decir, de un modo jerárquico, de tal manera que los bienes de las facultades inferiores, lejos de impedir, se subordinen y colaboren al bien de las superiores y, en última instancia, al bien propio del hombre, que sólo logra en su vida y ser inmanentes por la posesión de la Verdad, Bondad y Belleza trascendentes de Dios.

3.- Para realizarse plenamente en su ser individual y social la persona humana ha de procurar la develación de la verdad en sus múltiples manifestaciones y en sus aplicaciones prácticas, ha de cultivar la investigación científica y técnica, especial y sobre todo la verdad en el ámbito sapiencial de la filosofía y teología, para lograr de-velar en su luz la genuina concepción del hombre y del cristiano en su ser y en su destino histórico y eterno, a la vez que integrar y ubicaren su justo lugar y señalar su exacto alcance a aquellos sectores determinados del saber científico y técnico. Y a la vez y bajo la orientación de esos grandes principios puestos en claro por la inteligencia ha de trabajar por colocar-se en el verdadero sendero del perfeccionamiento estrictamente humano -y cristiano, en la economía sobrenatural, en que están colocados- individual y social por el cultivo de los valores morales y religiosos los cuales también confieren todo su cabal sentido a los valores o bienes científicos económicos y técnicos subordinándolos a ellos, y los hacen servir al progreso espiritual de la persona, de la familia y de la comunidad política.

4.- Ahora bien, tal perfeccionamiento o educación humana del propio hombre en su en su condición individual y social, mediante la adquisición de la verdad del bien y, en general, de los valores que lo actualizan en los distintos aspectos de su ser bajo la hegemonía del espíritu; y de las cosas por me-dio de la ciencia y del arte y de la técnica para enriquecerse con su verdad, con su belleza y con su utilidad, es un deber en cuanto por tal perfeccionamiento se dispone y ordena a la posesión de su Bien o Fin trascendentes divinos para el que está esencialmente hecho y obligado para lograr a la vez su propio bien o plenitud ontológica.

La consecución del Supremo Bien y la consiguiente realización del bien y destino humanos y el

ordenamiento moral para alcanzarlos, es un problema y deber eminentemente personal: es la persona quien debe obrar moralmente bien y educarse, por ende, para cumplir su destino temporal en orden a la consecución de su Fin Eterno. Y porque los niños y jóvenes no tienen aún la madurez necesaria para realizarlo por sí mismos, es la familia sobre quién recae tal obligación de la educación en todo su ámbito. A los padres, como autores de la vida de sus hijos, toca desarrollar o evitar esa vida en su aspecto natural y espiritual. La familia es la primera y natural escuela, y a los padres compete procurar a sus hijos la educación conveniente o procurársela por otros bajo su dirección.

Ahora bien, esta obligación de la persona a la propia educación y la de la familia a la de sus hijos, implica a la vez y por eso mismo, un derecho a la misma. Porque cuando uno está obligado a una acción, tiene a la vez el derecho o exigencia ante los otros de ser respetado en el desempeño de su actividad para cumplirla o, en otros términos, los demás tienen la obligación de respetar su libertad en el cumplimiento de su deber.

5.- La comunidad política o el Estado surge por una inclinación o exigencia natural de las personas y familias, primeramente, para lograr el amparo de sus derechos, que ellas por sí mismas no podrían defender frente a la violencia de las demás, y en segundo lugar, para lograr el bien común, constituido por todas aquellas condiciones necesarias para obtener de una manera adecuada sus propios bienes personales y domésticos, y que cada individuo o familia, abandonados a su propia capacidad, no podrían conseguir. El Estado no tiene otros derechos más que los que le vienen de esta finalidad y obligación, para las que ha sido naturalmente constituido: el amparo de los derechos y el bien común de las personas y familias que lo forman. Fuera de este bien común - en que podemos sintetizar ambas finalidades del Estado- no tiene ni obligaciones ni derechos, a no ser supletorios de las obligaciones y derechos de aquellos, cuando las personas o familias están imposibilitadas de cumplirlos por sí mismas.

6.- Por consiguiente, el derecho a la educación, como los demás derechos de las personas y familias -tales como el de propiedad, de trabajo, de autodeterminación de elección de estado de vida y profesión- pertenecen inalienablemente -precisamente porque surgen de una obligación- a aquellas; y el Estado, lejos de poderlos asumir para sí o limitarlos, está constituido esencialmente - esa es precisa-mente la finalidad fundamental que le da origen- a defenderlos y asegurarlos y a conferir las demás condiciones necesarias para su pleno cumplimiento y desarrollo, en que consiste, precisamente el bien común.

7.- Cuando el Estado, so pretexto de bien común, se apropia total o parcialmente tales derechos personales o familiares, se desnaturaliza como Estado, porque los derechos individuales y familiares -para defender los cuales precisamente ha sido constituido el Estado- y se convierte, por eso mismo, en usurpador y totalitario.

Tal actitud del Estado, proviene, pues, consciente o inconscientemente de una concepción falseada del hombre y de la sociedad. En efecto, en ella va implícito el desconocimiento de tales derechos de la persona y de la familia y del ordenamiento moral y, consiguientemente, la negación misma del espíritu, ya que del espíritu brotan y en el espíritu se sustentan aquellas obligaciones y derechos. Negación que implica, por lo mismo, una concepción materialista del hombre: el hombre no es un ser espiritual con dominio de sí ni derecho para ejercerlo, sino un ser material enteramente sometido a la fuerza del estado; quien coercitivamente le impone lo que ha de hacer, sin limitación alguna moral, ya que, suprimido el espíritu, quedan suprimidos todos los derechos, y sólo vale la fuerza material. Desaparece el orden interior o moral de la persona, con sus obligaciones y consiguientes derechos, una vez negado el espíritu que lo fundamenta; y es suplantado por el único orden posible en tal situación: el exterior impuesto por la violencia. Y como quiera que actualmente quien posee la fuerza capaz de imponerse a todos es el Estado o mejor, quién está a su frente, todas las obligaciones y derechos emanan, desde entonces del Estado, no con un sentido moral interior de deber, sino puramente policial y exterior de sometimiento y concesión. Es ineludible hacer lo que él imponga, y se puede hacer lo que él permite. En ciertos momentos la fuerza puede estar en poder de una clase y, en tal sentido, también ésta puede convertirse en totalitaria.

Más allá del materialismo, que fundamenta esta concepción totalitaria del Estado, pero en íntima conexión con ella, está el panteísmo: el Estado se arroga los derechos de Dios y lo suplanta al convertirse en el último Fin del hombre; no ya como Dios, para obligarlo a su propia perfección y bien como participación o gloria de su Infinito Bien, sino para someterlo como a un esclavo o a una cosa, destituida de obligaciones y derechos, a sus propios fines estatales o de quien detenta el poder, a costa del bien del propio hombre. Cuando el hombre y la sociedad reconocen a Dios como a su Fin supremo, la persona, al par que logra su propio bien o perfección, consigue el amparo de su propia libertad, que precisamente por estar ordenada al Bien divino, no puede ser sometida -en ese ámbito de su ordenación a Él, que es precisamente el ámbito de su actividad estrictamente personal y libre- a ninguna otra persona o Institución como a su Fin supremo y, por ende, con una entrega total.

8.- *Conceder total o parcialmente al Estado cualquiera de los derechos, que por naturaleza pertenecen a la persona o a la familia en razón de sus propios fines, o, lo que es peor, reconocérselos como derechos propios, es desconocerla la realidad y prerrogativas de la persona, que emanan de su espíritu, esencialmente ordenado a Dios como a su Fin o Bien supremo, y caer, en mayor o menor grado en el totalitarismo, que suplanta y anula el derecho con la violencia; cual, por su mismo concepto, es esencialmente ciega y materialista y que, al colocar al Estado como fuente de todo derecho y obligación -por lo demás privada de todo sentido interior y moral- es a la vez panteísta.*

Lo grave es que muchos hombres, que abominan del totalitarismo y sinceramente defienden los derechos individuales frente al Estado, en un plano económico o político, inconscientemente pagan tributo a él, cuando le reconocen el derecho en materia de educación o de familia -sobre la constitución o disolución del matrimonio, por ejemplo- es decir le conceden los derechos más sagrados de la persona y de la familia, precisamente porque tocan al orden espiritual y son, por ende, superiores al derecho sobre los bienes materiales, cual es el de propiedad. Quienes en nombre de los derechos de la persona se oponen, con razón, a conceder al Estado el dominio sobre los bienes de la producción, como pretende el marxismo totalitario, le conceden impunemente con mucha facilidad el derecho sobre la educación o sobre el vínculo matrimonial, sin percatarse que el totalitarismo es mucho más grave, por cuanto despoja a la persona de un derecho sobre algo espiritual. Se defiende la libertad de poseer, de hablar, de reunión, de prensa o información, y, por una falta de lógica se niega la de educar que, por su misma significación, es más fundamental que la de aquéllas.

9.- *El marxismo comunista nos ilustra sobre el particular. Según él pertenecen exclusivamente al Estado tanto los bienes de la producción como la educación de los ciudadanos. Sin embargo la verdad es que vigila con más cuidado su estatismo educativo que el económico. En éste hace a veces ciertas concesiones para estimular la producción; en aquél, en el monopolio educativo, en cambio, jamás cede.*

Más aún, en los países de regímenes no marxistas el comunismo se infiltra y trabaja, desde luego, en los sindicatos y ambientes obreros, en busca del monopolio estatal de los bienes de producción, pero se empeña más todavía en lograr el dominio sobre las asociaciones estudiantiles y adueñarse de los estudiantes y profesores universitarios, máxime dirigentes, y de los medios de difusión de la cultura: radio, televisión, revistas, periódicos, cines y teatros. En toda América Latina los centros y federaciones estudiantiles de Universidades Estatales, así como los puestos preeminentes de sociedades de auto-res, actores de cine y teatro, son objetivos de conquista del

comunismo. Los dirigentes de este partido saben muy bien que quien posee la educación de la juventud y los medios de difusión de la cultura sobre el pueblo, tienen en sus manos la dirección espiritual de una nación. De aquí que los marxistas propicien y luchan sin cesar por lograr imponer y hacer aceptar por el pueblo el monopolio estatal de la enseñanza para poder, desde él, infiltrar más fácilmente sus teorías; y en todo caso para impedir que la Iglesia, y las Instituciones privadas y padres de familia puedan orientar la escuela con un sentido cristiano o espiritualista.

Por eso, quienes propician tal monopolio, a más de defender un estatismo totalitario, violatorio de los derechos de la persona y de su familia, consciente o inconscientemente están organizando un sistema educativo, capaz de convertirse en cualquier momento en el vehículo más eficaz para imponer una ideología y, concretamente en la situación actual, la comunista. El monopolio educativo no sólo es totalitario por privar a la persona y a la familia de uno de sus derechos más importantes, sino porque además, se constituye en el medio más eficaz en manos del Estado para inocular e imponer el totalitarismo en sus más variados aspectos.

10.- El monopolio escolar estatal es el peor de los totalitarismos, que pone en manos del Estado y de quien gobierna las mentes y las almas de la niñez y de la juventud para someterlas y ganarlas a cualquier ideología. La historia de las últimas décadas demuestra fehacientemente cómo todos los totalitarismos de derecha y de izquierda han hecho del monopolio escolar el fundamento mismo y el medio más eficaz para imponer su concepción propia, mediante la inoculación de sus teorías a través del sistema escolar total y absolutamente controlado y sometido a sus garras.

El hecho de que se toleren las escuelas privadas, no quiere decir que haya desaparecido del todo el totalitarismo; porque entre el monopolio estatal educativo y escolar, tal cual se practica en los países comunistas y la libertad absoluta de enseñanza en que los educandos y sus padres eligen y erigen sus escuelas y adoptan el régimen escolar y sus maestros, sin más intervención del Estado que la que hace al fin y obligación de éste, que es el bien común, el totalitarismo o ingerencia indebida del Estado en la escuela, admite grados: intromisión y fiscalización de los planes de enseñanza, del régimen de promoción, de la designación de los profesores y de la erección de las escuelas, etc.

11.- Pero lo que deseamos dejar en claro en este artículo es que, por debate de la libertad o monopolio de la enseñanza, están subyacentes dos concepciones filosóficas que determinan ambas actitudes antagónicas: la espiritualista o personalista, que reconocen el Fin trascendente y divino del hombre, con sus consiguientes obligaciones y derechos frente a los demás y el Estado; y la

materialista y estatista, *que no reconoce ningún Fin divino trascendente al hombre ni consiguientemente, ningún ser espiritual ni obligación ni derecho, y lo abandona a su propia suerte, sin defensa alguna frente a las imposiciones externas de la fuerza y, concretamente, del poder del Estado y del gobernante que ejerce autoridad. Desde entonces el hombre y la familia carece de obligaciones y derechos, dejan de ser alguien para convertirse en algo sometido, en mayor o menor grado -según el nivel que alcance el totalitarismo o la violencia del régimen- a un sistema policial regimentado por prescripciones y por concesiones dejadas enteramente al arbitrio del Estado y de quien detenta su poder y su fuerza.*

OCTAVIO NICOLÁS DERISI